

CONTRATO DE ADHESIÓN

Acuerdan en la suscripción del presente contrato, de manera libre y voluntaria; Por una parte, **WINNER WORLD INDUSTRY S.A.S.**, legalmente representada por Ernesto Prieto Quintana ciudadano Colombiano identificado con cédula de ciudadanía número 71.372.965, al cual para efectos de este contrato se lo denominará simplemente **“WINNER”**; y por otra parte, el señor (a) distribuidor en calidad de Comisionista, a quien para efectos del presente contrato se le denominará **“DISTRIBUIDORES AUTÓNOMOS INDEPENDIENTES”**. Cuando en el presente contrato se refiera a las partes en su conjunto, se hará constar **“LAS PARTES”**.

PRIMERA. - ANTECEDENTES. -

1. **WINNER** es una persona jurídica legalmente constituida bajo la Legislación Colombiana, domiciliada en la ciudad de Medellín Colombia, cuyo objeto social es el desarrollo de cualquier actividad civil o comercial lícita en el país a través de **DISTRIBUIDORES AUTÓNOMOS INDEPENDIENTES (D.A.I)**.
2. El (la) señor (a) distribuidor declara ser comerciante independiente que se dedica en forma habitual a la compra y reventa de diversos productos, cuyo domicilio y principal asiento de sus negocios, es territorio colombiano con número de Registro Único Tributario.
3. Además, declara que cuenta con capacidad legal para celebrar el presente contrato, que toda la información que proporciona es exacta y veraz, que cuenta con la experiencia, capital y elementos propios que son los necesarios para dedicarse a ejercer como comerciante independiente.
4. **WINNER** cuenta con políticas y procedimientos, así como con la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”, que forman parte de este contrato, y respecto de las cuales el **D.A.I.** declara haberlos leído, estudiado, comprendido y que acepta íntegramente los términos y el contenido de los mismos.

SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del presente contrato, en virtud de la solicitud de inscripción electrónica o física del **D.A.I.**; **WINNER** concede al **D.A.I.**, el derecho no exclusivo de adquirir sus productos al precio determinado por **WINNER**, en su “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”, que se encuentre vigente en la fecha de cada una de sus compras, para su posterior distribución mediante su comercialización o reventa directa al público consumidor.

TERCERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO, EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDIENCIA COMERCIAL:

LAS PARTES dejan en expresa constancia que, el presente contrato es de naturaleza mercantil y se lo celebra al amparo de lo dispuesto en los Arts. 374 y siguientes del Código de Comercio, por lo que no crea vinculación laboral alguna, incluyendo y sin limitarse a trabajador, empleado, representante, agente, cuentas en participación, socio o asociado de hecho o de derecho de **WINNER** y ninguna otra naturaleza más que la distribución de productos estipulada en el presente contrato. Por lo que, **LAS PARTES** no mantienen relación de dependencia alguna, ni subordinación; razón por la cual, el **D.A.I.** se abstendrá de presentar reclamos de orden laboral y de Seguridad Social en contra de **WINNER** y/o sus administradores y/o sus representantes legales y/o cualquier colaborador, ya sea en sede judicial o administrativa.

los términos contractuales aquí establecidos no podrán ser interpretados como inicio de relación de dependencia laboral en cualquier modalidad, ni como agente exclusivo, empleado o socio de **WINNER**.

El **D.A.I.** deja indemne a **WINNER** de cualquier reivindicación, pérdida o daño de responsabilidades originadas por la conducción de sus negocios de distribución.

El **D.A.I.** tiene amplia libertad para realizar sus actividades con su propio horario y de la forma que más le convenga pudiendo, en este sentido, ejercer otras actividades, remuneradas o no, con o sin relación de dependencia con terceros.

El **D.A.I.** no precisa rendir cuentas de sus actividades a **WINNER**, pudiendo revender los productos adquiridos en todo el territorio nacional, sujetándose a los precios de venta al público indicados en las listas de precios vigentes que se encuentran disponibles en su Oficina Virtual, así como en las oficinas de la compañía. El **D.A.I.** reconoce y concuerda que las listas de precios y catálogos de **WINNER** estarán disponibles, únicamente, para su gestión comercial. El **D.A.I.** de **WINNER** no tiene el poder de vincular a **WINNER** en ninguna obligación de ningún tipo con terceros. Cada **D.A.I.** puede definir sus propios horarios y fijar sus propios métodos de venta.

CUARTA.- ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, FORMAS Y PERIODICIDAD DE PAGO:

El **D.A.I.** adquirirá los productos, ya sea para consumo personal o para reventa, directamente a **WINNER**, de conformidad con las políticas y términos establecidos en este contrato y en la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”. El precio de venta al **D.A.I.** será el que esté vigente a la fecha en la que el **D.A.I.** solicite y cancele su pedido, de acuerdo con el Plan De Negocios y la Tabla de Precios Oficial, que **WINNER** dispone en su oficina virtual. LAS PARTES aceptan que **WINNER** puede modificar la tabla de precios oficial de conformidad con las necesidades del mercado, sin previo aviso. Sin embargo, una vez realizado el pedido, no afectará la modificación posterior del precio. De acuerdo a lo descrito en la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”, **WINNER** reconocerá al **D.A.I.**, a título de comisión, los porcentajes establecidos en la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación” antes señalado. Estas se podrán cancelar en cheque o transferencia a elección de **WINNER**. Los cálculos de comisiones se realizarán en períodos no superiores a **treinta (30) días** naturales, quedando entendido que los criterios para descuentos, calificación y cálculo de dichas comisiones, están sujetos a la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación” de **WINNER**, los cuales el **D.A.I.** ha declarado conocer y estar conforme.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL D.A.I.:

1. Todos los pedidos deberán estar acompañados por el recibo de depósito en la cuenta bancaria asignada por **WINNER**. Previo al despacho del producto, **WINNER** verificará la efectivización de los depósitos.
2. Aceptar las recomendaciones expresadas en la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación” dado por **WINNER**.
3. Presentar o revender los productos ofertados por **WINNER** en sus formas, embalajes, etiquetas o diseños de etiquetas originales. Está terminantemente prohibido el re-empaque así como el reenvaso de los productos. Así mismo, los productos vendidos por **WINNER** no podrán ser exhibidos o vendidos junto a productos que puedan, en cualquier concepto, reñir contra los

Estándares de calidad ética o moral de **WINNER**. El **D.A.I.** se compromete a no realizar adiciones, diluciones, modificaciones ni alteraciones de ningún tipo de producto o envase de **WINNER**. Incurrir en esta prohibición será condición suficiente para dar por terminado el presente contrato y exigir el pago de daños y perjuicios por parte del infractor.

4. Se encuentra prohibido el uso, en actividades no relacionadas con la comercialización y venta de los productos, de materiales impresos, grabados o cualquier otro tipo de imagen proporcionada por **WINNER**, sin previa autorización escrita de **WINNER**.

5. Observar los principios, reglas, términos, condiciones, así como cualquier otra información contenida en la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”. **WINNER** evaluará la inobservancia e impondrá una sanción de conformidad con las establecidas en la “Guía Del Éxito” y concretamente con el “Código de Ética”.

6. Todo derecho de propiedad intelectual relacionado con los productos, con este contrato, sus anexos y modificaciones de éste; Incluyendo todas las marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual, son y seguirán siendo propiedad exclusiva de **WINNER**. El **D.A.I.**, incluyendo pero no limitando a sus familiares, funcionarios o empleados; Se abstendrá de inscribir marcas comerciales, nombres de dominio de internet que incluyan cualquier marca o nombre comercial perteneciente a **WINNER** o utilizado por **WINNER**, en cualquier parte del mundo. Lo mismo aplicará a cualquier registro de marca comercial o dominio de internet que incluya elementos confusamente similares a cualquier marca o nombre comercial de **WINNER**. El **D.A.I.** en ningún momento reclamará ningún derecho sobre la “Propiedad Intelectual” más allá del derecho limitado a utilizar marcas **WINNER** en los productos distribuidos por este y no disputará ni ayudará a otros a cuestionar la validez o titularidad de la “Propiedad Intelectual”.

7. El **D.A.I.** es el responsable de obtener su licencia de funcionamiento, recaudación, pago de impuestos, obligaciones patronales y otros procedimientos legales y que eventualmente serán necesarios para su operación comercial. El **D.A.I.** exime a **WINNER** de toda responsabilidad tributaria, financiera, contable, laboral, entre otras que sean generadas por el **D.A.I.** en el manejo de su emprendimiento autónomo e independiente.

8. El **D.A.I.** declara disponer de un RUT (Registro Único Tributario), y cuya actividad habilitada en el mismo es la de cobro de comisiones. Para dicho cobro, el **D.A.I.** emitirá previamente una factura personal por este concepto: (Comisiones correspondientes) al periodo comprendido entre las partes, sujetándose a los valores establecidos en la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación” y/o cuyo detalle de pago se encuentra en la “Oficina Virtual”. Dicha factura deberá estar conforme con la normativa legal vigente. El **D.A.I.** se compromete a realizar cualquier cambio tributario necesario para cumplir con las disposiciones y normativas emitidas por la autoridad tributaria. Si esta factura no se presenta en el plazo máximo de diez (10) días laborables en las oficinas de **WINNER**, contados a partir de la fecha del cierre del periodo, será cancelada en el periodo inmediato posterior. De igual manera, se efectuará con las facturas que contengan inconsistencias y/o observaciones. Así mismo, el **D.A.I.** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, para realizar cualquier tipo de reclamo referente al pago de comisiones; Transcurrido dicho plazo queda sobreentendido que acepta plenamente y está conforme con los pagos recibidos, perdiendo toda posibilidad de reclamo alguno en el futuro.

9. El **D.A.I.** estará obligado a proteger y promover la reputación de los productos ofertados por **WINNER** y se abstendrá de mantener una conducta que manche la reputación de **WINNER**

y/o perjudique la comercialización de los productos al consumidor. Además, tiene la obligación de evitar cualquier comportamiento descortés, engañoso, fraudulento, ilusorio, antiético, desleal, inmoral y cualquier otra conducta que esté en contra de las prácticas comerciales honestas propias de este tipo de negocios hacia el consumidor y hacia todos quienes participen en la red comercial **WINNER**; La inobservancia de esta obligación será causal de terminación unilateral de este contrato por parte de **WINNER**.

10. El **D.A.I.** no podrá vender, presentar, exhibir y demostrar cualquier producto ofertado por **WINNER**, en locales abiertos al público en general, tales como tiendas, ferias, mercados y cualquier tipo de establecimiento de venta al por mayor o menor, etc.; Sin previa autorización expresa y por escrito de **WINNER**.

11. El **D.A.I.** se encuentra en el deber de revisar constantemente su oficina virtual, así como otras páginas virtuales y dominios electrónicos de **WINNER** y mantenerse informado de las modificaciones realizadas por **WINNER** respecto de las políticas, condiciones, listas de precios, Guía Del Éxito, Términos y Condiciones del Plan de Compensación, entre otros.

12. El **D.A.I.** debe ser mayor de edad (mayor de 18 años) y hábil para contratar. De conformidad con las políticas fijadas en la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”, **WINNER** se reserva el derecho de asignar o reasignar una o varias posiciones vacantes dentro de la red comercial a su individual criterio. El **D.A.I.** sucesor asumirá y deberá cumplir con las mismas responsabilidades del **D.A.I.** saliente.

13. El **D.A.I.** se compromete a buscar el crecimiento de su red comercial, mediante la incorporación de nuevos **D.A.I.**

14. Las demás obligaciones contenidas en el “Código de Comercio”.

SEXTA.- PATROCINIO:

De acuerdo a los términos y condiciones de la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”, el **D.A.I.** podrá realizar el ingreso de nuevos miembros interesados en pertenecer a su red. De tal manera que, las compras efectuadas por ellos en cada periodo, generarán al **D.A.I.** una comisión de acuerdo a los criterios estipulados en la “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”. El **D.A.I.** con base a su propia conveniencia, se compromete, sin costo ni responsabilidad de **WINNER** a dar asistencia y apoyo a las personas de su red comercial para que éstas puedan alcanzar sus propios objetivos comerciales.

SÉPTIMA.- POLÍTICAS DE WINNER:

La información y reglas contenidas en la “Guía Del Éxito y en los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”, que el **D.A.I.** reconoce y confirma conocer y aceptar, son consideradas parte integrante de este contrato, debiendo ser igualmente observadas por **LAS PARTES** durante su vigencia. **WINNER** se reserva el derecho de modificar sus precios, normas, regulaciones, políticas, procedimientos, disponibilidad y presentación de productos, “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación” sin previo aviso y unilateralmente. El **D.A.I.** no tendrá derecho a reclamo alguno sobre estas modificaciones. Las modificaciones se encontrarán disponibles abiertamente en la oficina virtual de **WINNER**. Así mismo, **WINNER** podrá realizar addendums al presente contrato para acoplarlo a la legislación correspondiente. Estas modificaciones se entenderán aceptadas por el **D.A.I.**

automáticamente al momento de establecer por parte de **D.A.I.** un pedido de compra o la presentación de un nuevo **D.A.I.** a su red comercial.

OCTAVA.- PLAZO:

El presente contrato se encuentra vigente a partir de la fecha de ingreso a la plataforma tecnológica de **WINNER**, sin perjuicio de lo dispuesto en la “Guía Del Éxito” o en cualquier otro documento proporcionado por **WINNER**. El plazo de vigencia del presente contrato es de un (1) año renovable y contado a partir de la fecha de ingreso y se entenderá automáticamente renovado por periodos sucesivos e iguales. **WINNER** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento por cualquier incumplimiento con cualquier obligación, condición, norma, reglamento, política y demás directrices contenidas en el presente contrato, “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”. A efectos de notificación bastará una notificación a la sucursal, o a las cuentas establecidas en el presente contrato y/o en el formulario de solicitud de inscripción. En la eventualidad de terminación de contrato el código del **D.A.I.** saliente queda a la disponibilidad de **WINNER** sin existir indemnización de ninguna naturaleza al **D.A.I.**

NOVENA.- OTRAS CAUSALES PARA TERMINAR EL CONTRATO:

1. Si una de **LAS PARTES** incumple con cualquier obligación, condición, norma, reglamento, política y demás directrices contenidas en el presente contrato, “Guía Del Éxito y los Términos y Condiciones del Plan de Compensación”, la parte cumplidora podrá dar por terminado el presente contrato de manera inmediata mediante notificación vía correo electrónico, que consta en la base de datos de **WINNER**. Dicha terminación no genera ningún tipo de indemnización, salvo aquella que corresponda a los pagos pendientes por facturas presentadas y aceptadas por **WINNER**.
2. **WINNER** se reserva el derecho de terminar automáticamente el presente contrato, sin incurrir en ninguna clase de indemnización, si la información proporcionada a la compañía es falsa.
3. Si el **D.A.I.** es declarado insolvente.
4. Si **WINNER** detecta que el **D.A.I.** ha incumplido con las normas tributarias y legales.
5. Si el **D.A.I.** ha revelado información confidencial entregada por **WINNER**.
6. Si el **D.A.I.** violare cualquier derecho de Propiedad Intelectual de titularidad de **WINNER**.
7. Si el **D.A.I.** falsificare, diluyera, modificare, violentare o alterare de cualquier forma los envases o etiquetas de los productos ofertados por **WINNER**.
8. Si el **D.A.I.**, durante el giro de su distribución, realizare prácticas de competencia desleal, publicidad engañosa, negocios fraudulentos, engaños o estafas de cualquier tipo.
9. Si **D.A.I.** en cualquier momento se encontrare directa o indirectamente involucrado en actos ilícitos, especialmente relacionados con el lavado de activos o el tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales.
10. Por proceso de liquidación, por cualquier causal, de **WINNER**. En este caso, el **D.A.I.** no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

DÉCIMA.- CESIÓN DE CÓDIGO:

Un mismo número de código solo se podrá ceder o transferir (derechos y obligaciones) por una sola vez a voluntad del titular, con previa autorización de **WINNER**, para lo cual el **D.A.I.** presentará a **WINNER** la respectiva solicitud escrita, conforme lo establecido en el Art. 387 del Código de Comercio.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DEL CÓDIGO POR MUERTE DEL D.A.I.

En caso de muerte del **D.A.I.** titular del código, la transferencia del código pasará a favor de los herederos a los que se les haya otorgado la posesión efectiva de los bienes del causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 407 del Código de Comercio. A fin de que el código se mantenga activo y por tanto los derechos del mismo, se deberá presentar la posesión efectiva a **WINNER** en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de fallecimiento del titular del código; Siendo que esta condición no se cumpla el código del **D.A.I.** en mención, quedará a disposición de **WINNER** y terceras personas perderán todo derecho sobre el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información: Derechos de propiedad Intelectual, material de capacitación, "Guía Del Éxito, Términos y Condiciones del Plan de Compensación", políticas, términos, condiciones y cualquier otro tipo de documentación entregada al **D.A.I.**; Son y seguirán siendo de propiedad de **WINNER**. Dicha información es de carácter confidencial y sólo podrá ser usada para promover los negocios de los **D.A.I.** Cualquier alteración, modificación o supresión de la información proporcionada se considerará falta grave y faculta a **WINNER** a dar por terminado el presente contrato e iniciar las correspondientes acciones judiciales por daños y perjuicios.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:

Por el presente contrato, el **D.A.I.** acepta la designación y encargo realizado en este contrato y declara que, en el ejercicio que **WINNER** le confiere al amparo de las disposiciones de este contrato; Se obliga, indelegablemente, a ejecutarlas y concluir las en los términos aquí convenidos y con sujeción a las disposiciones del "Código de Comercio" y en subsidio a las del Código Civil sobre mandato.

DÉCIMA CUARTA.- DIVISIBILIDAD:

Las disposiciones del presente contrato son independientes y divisibles. Si un juez o autoridad administrativa competente determina que, cualquier disposición del presente contrato es inválida o inaplicable, la disposición o disposiciones restantes se interpretarán como si la(s) disposición(es) nula(s) o inaplicable(s) no se incluyera(n) en el contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Este contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. En caso de controversia **LAS PARTES** acuerdan someterse a la mediación de la Cámara de Comercio de Medellín; y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, **LAS PARTES** declaran su compromiso, en forma de convenio arbitral formal, de someterlas a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Medellín y las siguientes normas:

a). El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro que será seleccionado conforme a lo dispuesto en la referida Ley; b). Renuncia a la jurisdicción ordinaria. Ratifica su obligación de acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral, así como su renuncia y compromiso a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c). Para la ejecución de medidas cautelares se faculta al Tribunal Arbitral a solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento y ejecución, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario alguno; d). El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho.

e). El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Medellín. Si por razones extraordinarias, imprevistas y desconocidas a la firma del presente contrato el arbitraje no pudiera tener lugar, **LAS PARTES** acuerdan, en forma subsidiaria, someterse a los Jueces de lo Civil de Medellín, y al trámite verbal sumario. Acepto términos y condiciones.



**REPRESENTANTE LEGAL
WINNER WORLD INDUSTRY S.A.S**



WINNER[®]
WORLD INTERNATIONAL